

Barrancabermeja, enero de 2026

Doctor
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo
Calle 93 B N° 17-25 piso 5 Bogotá
Tel. 6369093-6369022

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, con base en el perfil y con el lleno de los requisitos que anexo en la hoja de vida, presento a usted muy respetuosamente Oferta de servicios para:

OBJETO: 2PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL, REPRESENTACION JUDICIAL Y OTROS TEMAS TRANSVERSALES DE LA CORPORACION"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR: Con la presente oferta señalo las actividades a realizar durante la ejecución contractual:

- a. Asesorar a la oficina asesora jurídica para atender todas las etapas de los procesos judiciales adelantados por Cormagdalena.
- b. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el análisis y solución de los asuntos de carácter jurídico que se requieran para efectuar una adecuada defensa de los intereses de CORMAGDALENA.
- c. Asesorar en la defensa de la corporación en las diferentes acciones constitucionales en los que así se lo solicite el supervisor del contrato.
- d. Atender los requerimientos, peticiones, solicitudes, quejas y reclamos los que le sean asignados en los términos establecidos en la Ley.
- e. Asistir a reuniones, comités que le sean señalados con anticipación y requieran de su asesoría relacionados con su objeto contractual
- f. Las demás actividades relacionadas con la gestión contractual y el fortalecimiento de la Oficina Asesora Jurídica que le sean asignadas.
- g. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones."

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el establecido en el documento complementario, teniendo en cuenta la asignación mensual determinada en este Estudio Previo y el plazo fijado.

Forma De Pago

El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA así: 1. Cinco (5) Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).

2. Un (1) último pago, se hará en proporción a los días ejecutados en el mes de JUNIO de 2026, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de hasta DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$10.000.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1) y 2) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

PARAGRAFO TERCERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO CUARTO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS: CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- (i) *Presentación de la cuenta de cobro o factura*
- (ii) *Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.*
- (iii) *Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.*
- (iv) *Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.*

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS

CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- (i) Presentación de la cuenta de cobro o factura
- (ii) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.
- (iii) Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.
- (iv) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

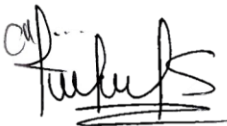
LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en Barranquilla.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

Declaro que conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y no me encuentro inmerso en ninguna de sus causales.

Acredito la formación adquirida a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente,



JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO
C.C. No. 1.124.020.376